

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 1 de 4

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. VJ-VGC-MC-017-2015.**

Señor:

**FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA**

Representante Legal

**CONSORCIO A Y B 2015.**

Transversal 72 N° 35-198 Portal del Cacique Casa 87

Tel. 6907084-3158209506

Bucaramanga, Colombia.

426

28 AGO. 2015

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por **CONSORCIO A Y B 2015**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VGC-MC-017-2015**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-017-2015**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha decidido aceptar su oferta de fecha 20 de agosto de 2015, radicada con el número 2015-409-051149-2 del 20 de agosto de 2015, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No.261 de 2012 y posesionado mediante Acta No 049 del 11 de mayo de 2014, trasladado mediante Resolución No.423 del 2014, facultado por Resolución No. 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.758.316 de Tunja, quien actúa como representante legal del **CONSORCIO A Y B 2015**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VGC-MC-017-2015**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

- 1. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la interventoría que incluye pero no se limita a la interventoría técnica y ambiental

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 4

para la supervisión de las obras correspondientes al otrosí No. 4 del contrato de concesión No. 0110 O.P. del 18 de julio de 1995.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente INTERVENTORIA estará ligada a la ejecución exclusivamente del otrosí No. 4 del contrato de concesión No. 0110-O.P.-1995, de tal manera que si el contrato de concesión llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será suspendido o liquidado, en las condiciones previstas en el contrato de concesión No. 0110-O.P.-1995.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

**Nota:** Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad se encuentra adelantando el proceso de Concurso de Méritos, para la contratación de la interventoría con alcances plenos y en el desarrollo del trámite de dicho Concurso se llegase a suscribir acta de inicio del contrato correspondiente, antes de la terminación del contrato fruto del presente proceso de mínima cuantía; se dará por terminado el mencionado contrato correspondiente al presente proceso sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el contratista pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados, en las condiciones previstas en el contrato de concesión No. 0110-O.P.-1995.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$48.180.000,00)**, a precio global INCLUIDO IVA del 16% y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

El pago de la suma estipulada en este contrato, de acuerdo con el radicado ANI No. 2015-409-049637-2 del 13 de agosto de 2015, se efectuará con cargo al P.A. FUENTE DE PAGO FIC CODAD identificado con NIT. 830.054.539-0 teniendo en cuenta que el mismo constituyó el 10 de agosto de 2015 la cuenta de ahorros N° 031-464033-01 la cual se denomina P.A. CODAD SUBCUENTA DE INTERVENTORÍA, subcuenta de interventoría con cargo de los recursos de la cuenta especial o fondo creado para el pago de la interventoría del contrato de concesión previsto en el otrosí No. 4 del contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995.

4. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 4

426

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En el evento que el contrato termine anticipadamente por las razones señaladas en los documentos del proceso de selección, el último mes de ejecución se pagará en proporción a los días de servicios efectivamente prestados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual deberá a llegar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.**

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-017-2015, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida a través del Gerente de Proyectos Aeroportuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o quien haga sus veces, quién velará por los intereses de la Entidad, en los términos señalados en la ley.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:
  - a. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
  - b. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
  - c. Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.



<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 4 de 4

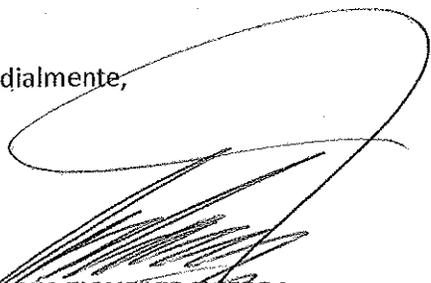
428

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

**8. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

28 AGO. 2015

Cordialmente,

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
**VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. / Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Reviso: Gabriel Eduardo Del Toro / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

